



Ayudas prestaciones ortoprotésicas. Reintegro de gastos

1. ¿Qué es la ayuda para el reintegro de gastos de material ortoprotésico?

La ayuda para el reintegro de gastos de material ortoprotésico es la devolución del dinero a la persona que ha tenido un gasto en material ortoprotésico porque se lo ha indicado un médico especialista del Sistema Nacional de Salud.

El material ortoprotésico incluido en esta ayuda es el que está recogido en el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid.

Si quieres consultar el Catálogo pincha en [este enlace](#).

La prescripción médica debe ser anterior a la compra del material ortoprotésico.

2. ¿Quién puede solicitar la ayuda para el reintegro de gastos de material ortoprotésico?

Para solicitar esta ayuda hay que cumplir unos requisitos:

- Ser titular de la tarjeta sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Tener una cuenta en el banco.
- Si la persona que solicita la ayuda es distinta a la persona que necesita el material ortoprotésico hay que presentar un documento que justifique la relación familiar entre ellas.

3. ¿Qué documentación tienes que presentar para la ayuda del reintegro de gastos de material ortoprotésico?

Debes presentar los siguientes documentos:

- La solicitud.
Pincha en [este enlace](#) y luego en Tramitar para ver la solicitud.
- Si tienes un representante legal, necesitas un documento que justifique quién es tu representante.
- Prescripción médica del material ortoprotésico de un médico especialista del Sistema Nacional de Salud.
- Factura original de la compra.
- Certificado del banco que justifique que eres el titular o persona autorizada de la cuenta.
- Número de cuenta bancaria.
- Informes médicos complementarios cuando sean necesarios.

Además, si autorizas a la Comunidad de Madrid a consultar por medios electrónicos algunos datos no hace falta que los presentes.

Estos datos son:

- Tu DNI.
- Tu tarjeta sanitaria.
- El DNI de tu representante legal.

Si utilizas el endoso para la compra tienes que presentar otros documentos.

El endoso es una ayuda que tiene la Comunidad de Madrid para facilitar el material ortoprotésico a las personas que lo necesitan pero no tienen recursos para pagarlo.

En este caso, el establecimiento entrega el material a la persona solicitante, pero la devolución del dinero es para el establecimiento que vende el producto.

Documentación que tienes que presentar con la solicitud si usas el endoso:

- Documento de cesión de pago por endoso.
- Informe de un trabajador social de un hospital o centro de salud del Servicio Madrileño de Salud.
- Factura proforma.
- Tu DNI o el de tu representante.

4. ¿Dónde puedes presentar la solicitud para solicitar la ayuda para el reintegro de gastos de material ortoprotésico?

Puedes presentar la solicitud por internet o de forma presencial.

- **Para hacer el trámite por internet:**

- Pincha en [este enlace](#).
- Pincha en el botón Tramitar y después en Cumplimentar.
- Accede a tu Cuenta Digital y rellena el formulario.
- Adjunta la documentación necesaria y pincha Firmar y enviar solicitud.

Para hacer este trámite por internet necesitas uno de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Para más información consulta esta [guía](#).

- **Para hacer el trámite de forma presencial:**

- Pincha en [este enlace](#).
- Pincha en el botón Tramitar y después en Presentar presencialmente en oficina.
- Rellena el formulario, guárdalo en PDF e imprímelo.
- Después presenta la documentación y el formulario en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.

Pincha en:

[Lugares para presentar solicitudes, escritos y documentos](#) para ver dónde están.

Importante:

pide [Cita previa en las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano](#).

Tanto si has presentado la solicitud por Internet como de forma presencial puedes elegir la opción de recibir notificaciones electrónicas.

En este caso, debes estar inscrito en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Para darte de alta en este servicio pincha en [Notificaciones Electrónicas](#). Si eliges la notificación postal, recibirás las notificaciones en el domicilio indicado en la solicitud. Puedes consultar tu solicitud, añadir más documentos o enviar más comunicaciones para este trámite en el servicio de consulta de expedientes.

5. Más información

Cuando la administración reciba tu solicitud la estudiará para saber si tienes derecho o no a la prestación. Tienen 6 meses para responderte. Si después de ese tiempo, no tienes una respuesta significa que no tienes derecho a la ayuda.

Publicación realizada dentro del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid en 2024.